GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

todos somos! Xalatlaco AYUNTAMIENTO 2016 -2018

GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE XALATLACO 2016-2018

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE XALATLACO, MÉXICO

NÚMERO: 007 AÑO:2016	Xalatlaco, Estado de México, viernes 19 de mayo de 2016	VOLUMEN: 1

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

SUMARIO:

Acta No. 20

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTE. En la Cabecera Municipal de Xalatlaco, Municipio de Xalatlaco, Estado de México; siendo las **ocho** horas con diez minutos del día **diecinueve de mayo del dos mil dieciséis;** reunidos en el salón de Cabildos del Palacio Municipal, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional del Periodo 2016-2018; C. ALEJANDRO DAVILA TELLEZ, Presidente Municipal, LIC. ROSA ESMERALDA CEBALLOS ANTONIO, Síndico Municipal; C. ANGEL ORDOÑEZ AVELINO, Primer Regidor, LIC. FLOR IRÁN ROSAS TORRES, Segundo Regidor; C. TEODORO JIMENEZ RAMIREZ, Tercer Regidor, LIC. MERARI MEJÍA RAMÍREZ Cuarto Regidor; C. DAVID LOPEZ VICTORIANO, Quinto Regidor; LIC. AIDEE CITLALLI RIVERA TORRES, Sexto Regidor; Odont. GABRIEL YAÑEZ LENDIZAVAL, Séptimo Regidor; LIC. LAURA TERESA LARA SERRANO, Octavo Regidor; C. DAVID SANCHEZ ESPINOZA, Noveno Regidor, C. ARTURO MONJARDIN PEÑA, Decimo Regidor y LIC. OSCAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Secretario del Ayuntamiento, a efecto de dar cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

PUBLICACIÓN

CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL CRONISTA MUNICIPAL DE XALATLACO, MÉXICO

QUINTO: En relación al punto número cinco de la orden del día, el Presidente Municipal, somete a la consideración del cabildo LA PROPUESTA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CRONISTA MUNICIPAL DE XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 147 P Y 147 Q DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por lo que una vez que fue analizado y discutido el punto número cinco, el Presidente Municipal instruye al secretario del ayuntamiento para recabar el sentido de la votación. Resultando que el punto es aprobado por unanimidad de votos de los presentes, por lo que se **APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CRONISTA MUNICIPAL DE XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 147 P Y 147 Q DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:**



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIONES XXXVIII Y 147 P DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA DESIGNAR AL CRONISTA MUNICIPAL DE XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO.

BASES

I. DE LOS ASPIRANTES.
DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a) SER CIUDADANO MEXICANO;
b) SER ORIGINARIO DEL MUNICIPIO DE XALATLACO, O TENER UNA RESIDENCIA NO MENOR A 10 AÑOS;
c) CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS AMPLIOS EN LO REFERENTE A LA HISTORIA, COSTUMBRES, TRADICIONES Y CULTURA QUE LE DAN IDENTIDAD AL MUNICIPIO;
d) TENER FORMACIÓN O EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO;
e) TENER RECONOCIDA HONORABILIDAD, BUENA REPUTACIÓN Y EVIDENTE SOLVENCIA MORAL;
f) SER MAYOR DE 30 AÑOS;

II. DE LOS PROCESOS DE INSCRIPCIÓN.
LOS ASPIRANTES DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

a) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO.

b) CONSTANCIA DOMICILIARIA.
c) COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR.
d) CURRÍCULUM VITAE QUE ACREDITE SU TRAYECTORIA CULTURAL.
e) CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS POR LOS QUE DESEA PARTICIPAR.
f) PRESENTAR PROYECTO DE TRABAJO COMO CRONISTA MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2016-2018, ASÍ COMO LA PROPUESTA SOBRE CÓMO LLEVAR LA CRÓNICA PASADA Y CONTEMPORÁNEA DEL MUNICIPIO.

III. DEL REGISTRO:

a) EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES QUEDARA ABIERTO A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SE CERRARA A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES. – 15 Junio

b) A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LOS DOCUMENTOS DE LOS ASPIRANTES SE RECIBIRÁN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 17:00 PM, EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

IV. DEL ANÁLISIS Y DESIGNACIÓN:

a) EN COORDINACIÓN CON ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, SERÁ LA ENCARGADA DE ANALIZAR LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS Y SELECCIONAR DE ENTRE ELLOS CON BASE A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 147 P DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA PERSONA IDÓNEA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL.

b) LA SECRETARÍA DEL MUNICIPIO MEDIANTE DICTAMEN ENVIARA LOS EXPEDIENTES AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, PARA QUE EN SESIÓN DE CABILDO ELIJA A QUIEN TENGA LAS MEJORES VIRTUDES Y

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CONOCIMIENTOS PARA OCUPAR EL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 147 R DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

V. LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PUBLICARA EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA MUNICIPAL.

VI. LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

VII. LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EL DIA 19 DEL MES DE MAYO, DEL AÑO 2016.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,
DE XALATLACO, MÉXICO 2016-2018

C. ALEJANDRO DÁVILA TÉLLEZ
(RUBRICA)

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
DE XALATLACO, MÉXICO 2016-2018

LIC. OSCAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
(RUBRICA)